

OIZC
Bogotá D.C,

1



2023-CE-0142317-0000-01
14/02/2023 15:48:47

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Representante legal
Calle 72 No. 7-96 3er. Piso
Ciudad

ASUNTO: Asegurado: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
Siniestro MA 23294-20-70 CASO ONBASE 244125
Póliza de Manejo Global Sector Oficial No. 1005176
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montelíbano
Amparo por afectar: gastos para demostrar siniestro y cuantía.

Apreciados Señores:

Basados en los documentos aportados para sustentar el reclamo citado en el asunto, hemos procedido a efectuar la respectiva liquidación relacionado con el presunto detrimento patrimonial de la entidad asegurada debido al cobro irregular de 100 depósitos judiciales, en el cual se encuentra comprometida la responsabilidad de funcionarios a su servicio.

Para esclarecer la veracidad y certeza de la reclamación adicional que afectaría al despacho judicial citado en la referencia, el Asegurado ha solicitado afectar el amparo de Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro, con apoyo en un profesional financiero y contable, a la luz de cuya propuesta económica, PREVISORA SEGUROS S.A, acepta indemnizar la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$33.640.000)**, para cuyo efecto adjuntamos la citada liquidación para que sea revisada, diligenciada e impresa en papelería del asegurado, devuelta debidamente firmada por el representante legal de la entidad asegurada, anexando un documento que acredite tal condición junto con una copia de la resolución de nombramiento o copia de cámara de comercio no superior a 30 días en donde se faculte su idoneidad como ordenador del gasto.

Para realizar el pago de la indemnización correspondiente, deberán enviarnos: el formulario SARLAFT formato digital, diligenciarlo en el siguiente enlace (<https://idocumentos-webclient-previsora.azurewebsites.net/?a=autogestion&em=860002400>), formato de autorización de pagos por transferencia electrónica de fondos que estamos adjuntando, Rut, Certificado de Cámara de Comercio, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, lo anterior para efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Superintendencia Financiera. Salvo que, en su calidad de asegurado se autorice a PREVISORA SEGUROS S.A. para emitir el pago directamente a favor de la Contadora Pública señora Elizabeth del Carmen Salazar, en cuyo caso los



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

OIZC

2

documentos mencionados en este párrafo (SARLAFT, Formato de Autorización de Pagos y RUT) deberán corresponder a esta persona, acompañando copia de su Tarjeta Profesional de Contadora y Certificación de la Junta de Contadores.

Para facilitar el proceso de pago, la compañía efectuará el giro mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria indicada en el formulario ya mencionado.

Cordialmente,



JOSE BERNARDO ALEMAN CABANA
Jefe Oficina de Indemnizaciones Zona Centro

Anexo: Liquidacion

Copia:

Elaboró: Maria Camila Mackenzie

Revisó: Yoana Marisol Herrera Herrera

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co